



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MJT

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3705/16, de 18 de julio – B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de diciembre de 2017 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“18/ 787.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE MÓSTOLES (F.A.M.P.A.) PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS, DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2017/2018 Y 2018/2019. EXPTE. SP010/ED/2017/03. GRUPO S SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejal Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP010/ED/2017/03. Grupo S. SERVICIOS
Asunto: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE MÓSTOLES (F.A.M.P.A.) PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS, DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2017/2018 y 2018/2019.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles, Concejalía de Educación
Federación de Asociaciones de Madres y Padres (F.A.M.P.A.) de Móstoles
Procedimiento: Servicios. Firma Convenio de Colaboración.
Fecha de iniciación: 2 de octubre de 2017

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Móstoles referente a la aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre el

Ayuntamiento de Móstoles con la Federación de Asociaciones de madres y padres de los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial de Móstoles para el desarrollo del Plan municipal de Actividades Extraescolares en colegios públicos, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Que el citado Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos está dando resultados muy positivos y sigue siendo necesario en la población de Móstoles, así como la colaboración de la F.A.M.P.A., de las A.M.P.A.S. y de los centros educativos para el desarrollo del mismo.

Segundo: Que la colaboración de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres (en adelante F.A.M.P.A.) del alumnado de los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial sigue resultando necesaria para el desarrollo del Plan.

Tercero: Que la colaboración que ofrece la F.A.M.P.A. para el desarrollo y consecución de los objetivos del Plan colaboración se traduce en:

- Establecer de común acuerdo con esta Concejalía, criterios de distribución objetivos, respecto de las subvenciones que se asignan a las A.M.P.A.S. de los centros de Educación Infantil y Primaria participantes en este Plan.*
- Facilitar a esta Concejalía los datos relativos a las actividades de carácter cultural, artístico y de formación desarrolladas en cada centro educativo y los alumnos que participan en el Plan. Así como cualquier dato relativo al desarrollo y seguimiento del mismo.*
- Ofrecer asesoramiento e información a todas las A.M.P.A.S., que forman parte del Plan, en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del mismo, prestando especial atención a que las actividades cumplan la legislación laboral vigente en materia de contratación de monitores y de la formalización de los consiguientes seguros de responsabilidad civil.*
- Proporcionar a las A.M.P.A.S. la cobertura de la póliza de seguros de responsabilidad civil. Para ello se compromete a negociar una póliza de responsabilidad civil colectiva, que ofrece a todas las A.M.P.A.S. que lo deseen.*

Cuarto: Se adjuntan informes jurídico y de fiscalización emitidos por los Departamentos de Asesoría Jurídica y de Intervención, respectivamente.

Quinto: Esta Federación no resulta beneficiaria de ninguna subvención con arreglo a este Convenio de Colaboración.

Sexto: Se adjunta hace constar de existencia de crédito adecuado y suficiente, suscrito por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, para la cobertura del presupuesto que asciende a un total de 130.000 € (ciento treinta mil euros), con cargo a la Partida presupuestaria 35-3261-48906, como cantidad total global máxima, que en concepto de subvención se les asignará exclusivamente a las Asociaciones de Madres y Padres de los colegios públicos que participen en el Plan de Actividades Extraescolares durante el curso 2017/2018.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*



Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de los Centros de Educación Infantil y Primaria de Móstoles (F.A.M.P.A.) para el desarrollo del Plan Municipal de Actividades Extraescolares en colegios públicos, durante los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019.

Segundo.- Que dicho Convenio sea suscrito por la persona que ostente la representación legal de la entidad en la fecha de la firma del mismo.

Tercero.- Aprobar dicho Convenio con los efectos retroactivos que resulten procedentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.



